# CONTRATO Nº 026/2017
# "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"

Entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)** con **RUC N° 80035190-8,** creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, domiciliada en Herib Campos Cervera N° 886 c/ Aviadores del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente Interino, **Martin E. Salcedo Villalba** con C.I. Nº 1.259.839, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013 y el Miembro del Directorio **Edgar Alarcon Bacigalupo** con C.I. Nº 679.181, nombrado por Decreto N° 7.583 de fecha 10 de agosto de 2017, ,denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., con RUC N° 80016180-7** domiciliada en Acosta Ñu N° 882, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **Nancy Renee Oreggioni, con C.I N° 1.031.203,** según Estatuto Social, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.-**
El objeto del presente contrato es la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"** a ser provisto por el Proveedor a la Contratante.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO), las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.-
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el número de **ID 329.049.-**

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa**, convocado por la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**, según **Resolución de Presidencia Nº 79/2017 de fecha 05 de Julio de 2017**. La adjudicación fue realizada por **Resolución de Presidencia N° 116/2017 de fecha 15 de setiembre de 2017.-**

geminis Ind. y Com S.A.
Acosta Ñu Nº 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901.853
(021) 906.391
(0984) 755.350

## CONTRATO Nº 026/2017
## "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"

### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.-

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Banderita autoadhesiva tamaño chico | Unidad | 50 | Pizzini | Argentina | ₲ 3.450 | ₲ 172.500 |
| 2 | Bibliorato Lomo Ancho | Unidad | 600 | Geminis | Nacional | ₲ 5.700 | ₲ 3.420.000 |
| 3 | Bibliorato Lomo Fino | Unidad | 200 | Geminis | Nacional | ₲ 5.700 | ₲ 1.140.000 |
| 6 | Carpeta Archivadora | Unidad | 2.500 | Geminis | Nacional | ₲ 830 | ₲ 2.075.000 |
| 7 | Carpeta Colgante | Unidad | 5.000 | Geminis | Nacional | ₲ 1.900 | ₲ 9.500.000 |
| 12 | Funda o protector de plastico trasparente para documento tam. Oficio | Unidad | 500 | XMZ | China | ₲ 170 | ₲ 85.000 |
| 13 | Marcadores / Resaltadores color Amarillo | Unidad | 50 | Geminis | India | ₲ 1.000 | ₲ 50.000 |
| 14 | Marcadores / Resaltadores color Celeste | Unidad | 50 | Geminis | India | ₲ 1.000 | ₲ 50.000 |
| 15 | Marcadores / Resaltadores color Naranja | Unidad | 50 | Geminis | India | ₲ 1.000 | ₲ 50.000 |
| 16 | Marcadores / Resaltadores color Rosado | Unidad | 50 | Geminis | India | ₲ 1.000 | ₲ 50.000 |
| 17 | Marcadores / Resaltadores color Verde | Unidad | 50 | Geminis | India | ₲ 1.000 | ₲ 50.000 |
| 19 | Marcadores para pizarra acrílica Azul | Unidad | 24 | Legacy | India | ₲ 1.720 | ₲ 41.280 |
| 20 | Marcadores para pizarra acrílica Negro | Unidad | 24 | Legacy | India | ₲ 1.720 | ₲ 41.280 |
| 21 | Marcadores para pizarra acrílica Rojo | Unidad | 24 | Geminis | India | ₲ 1.720 | ₲ 41.280 |
| 22 | Marcadores para pizarra acrílica Verde | Unidad | 24 | Geminis | India | ₲ 1.720 | ₲ 41.280 |
| 27 | Papel contac - transparente | Unidad | 15 | Geminis | China | ₲ 20.000 | ₲ 300.000 |
| **Totales:** | | | | | | | **₲ 17.107.620** |

El monto Total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes diecisiete millones ciento siete mil seiscientos veinte (₲ 17.107.620), IVA incluido.-**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar sus defectos, de conformidad con las disposiciones del Contrato y de la Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato y en la Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y podrán ser efectuados por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto en el art. 13° del Decreto Reglamentario Nº 7.395/06, que reglamenta la Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los 30 días de haber recibido la factura de crédito y previa recepción de los bienes por el área encargada, y una vez constatado el pleno cumplimiento de las cláusulas contractuales por parte del Proveedor.

geminis Ind. y Com. S.A.
Acosta Ñu Nº 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901.853
(021) 906.391
(0984) 755.350

**CONTRATO Nº 026/2017**
**"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"**

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-**
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento de todas las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.-**
Los bienes deben ser entregados conforme al cronograma de Entregas establecidas en la carta de invitación. Será realizado en la Oficina de la AFD sitos en Herib Campos Cervera Nº 886 c/ Aviadores del Chaco.-

**8. CONFIDENCIALIDAD.-**
Toda la información y/o documentación que cualquiera de las Partes suministre a la otra en virtud del presente Contrato, tendrá el carácter de Información Confidencial, aun cuando la parte emisora de la información omitiera calificarla como tal al momento de suministrarla. Queda comprendida en el alcance de esta cláusula toda la información suministrada antes de la celebración del presente Contrato, y toda aquella información que se suministre con posterioridad a la misma.-
Dicha información y/o la documentación mencionada precedentemente, así como, todos los derechos derivados de los mismos, que hayan sido o sean divulgados al Proveedor (o los empleados del Proveedor), permanecerán como propiedad de la Contratante (AFD), debiendo el Proveedor guardar confidencialidad respecto de toda la información obtenida como consecuencia del cumplimiento de este Contrato, durante cinco (5) años contados desde la firma del mismo. El Proveedor no podrá divulgar, reproducir, o emplear en beneficio propio o de terceros, la información y/o documentación obtenidas en su carácter de Proveedor, obligándose a utilizar los mismos exclusivamente para la finalidad relacionada con el objeto del presente contrato.-

Además de las obligaciones que emanan del presente instrumento, el Proveedor estará obligado a:
(i) Mantener la información y/o documentación en estricta reserva y no revelar ningún dato a ninguna otra persona física o jurídica, relacionada o no al Proveedor (o los empleados del Proveedor), sin el consentimiento previo y escrito de la Contratante.
(ii) No reproducir la información y/o documentación por ningún medio ni en ningún formato sin previa y expresa autorización escrita de la Contratante, excepto aquellas copias que el Proveedor pueda necesitar a los efectos de la ejecución del contrato.

La divulgación o el uso de la Información y/o documentación por el Proveedor en infracción de esta cláusula, así como cualquier otro incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, será considerada causal de rescisión, reservándose la AFD el derecho de reclamar las indemnizaciones que por daños y perjuicios sean procedentes. Igualmente, correrá por cuenta del Proveedor la indemnización por eventuales daños causados por la divulgación indebida de la información clasificada en perjuicio de terceros y/o bienes de la AFD o sus funcionarios.-

Conforme a lo mencionado más arriba, toda información y/o documentación a la que el Proveedor tenga acceso mediante la prestación de los servicios contratados conforme al presente contrato será considerada de carácter confidencial, salvo los siguientes casos, respecto de los cuales no se aplicarán las obligaciones previstas en la presente cláusula:

geminis Ind. y Com. S.A.
Acosta Ñu Nº 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901.853
(021) 906.391
(0984) 755.350

**CONTRATO Nº 026/2017**
**"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"**

(i) Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público;
(ii) Se trate de información que estuviese en posesión del Proveedor antes;
(iii) Se trate de información obtenida a través de terceros siempre que el Proveedor haya obtenido dicha información en forma legal y sin haber incurrido en una infracción a esta cláusula;
(iv) Se trate de información que deba ser revelada en virtud de una orden judicial, de conformidad con la legislación siempre que el Proveedor tuviera la obligación legal de proporcionar dicha información, y siempre que antes de la divulgación de la Información Confidencial, notifique a la Contratante con un plazo razonable sobre la orden en cuestión, a fin de garantizar a la misma la oportunidad de oponerse a la divulgación solicitada.-

El Proveedor deberá demostrar que la divulgación realizada se encuentra amparada en alguna de las excepciones previstas precedentemente.-

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-**
La administración del contrato estará a cargo: del área de **SERVICIOS GENERALES** de la AFD.-

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, sus Adendas o modificaciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto total del contrato.-

**11. MULTAS. -**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el

geminis Ind. y Com. S.A.
Acosta Ñu Nº 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901.853
(021) 906.391
(0984) 755.350

**CONTRATO Nº 026/2017**
**"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"**

Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ASESORIA LEGAL AFD

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha **17 de octubre del año 2017.-**

.....
**POR LA CONTRATANTE**
**EDGAR ALARCON BACIGALUPO**
**C.I. Nº 679.181**

.....
**POR LA CONTRATANTE**
**MARTIN E. SALCEDO VILLALBA**
**C.I. Nº 1.259.839**

.....
**POR EL PROVEEDOR**
**NANCY RENEE OREGGIONI**
**C.I Nº 1.031.203**

geminis Ind. y Com. S.A.
Acosta Ñu Nº 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901.853
(021) 906.391
(0984) 755 350